



MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 006090
Los Vilos, 13 SET. 2012

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- a) El Acuerdo del Concejo Municipal N°1339, adoptado en sesión ordinaria N°117, de fecha 10 de enero de 2011, que aprueba reglamento de subvenciones;
- b) El Acuerdo de Concejo Municipal N°1525, adoptado en sesión ordinaria N°137, de fecha 07 de agosto de 2012;
- c) Decreto Alcaldicio N°198, de fecha 12 de enero de 2012, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de Los Vilos;
- d) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695;

DECRETO:

1. **APRUEBESE:** Modificación del **REGLAMENTO DE SUBVENCIONES Y APORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**, que se detallan;

Título IV: Presentación de los proyectos; artículo 6; agregar, letra h, que señale: Las distintas instituciones y organizaciones, podrán solicitar aportes a través de proyectos con un máximo de 2 proyectos anuales, los cuales en su conjunto no deberán superar un monto equivalente al 4% del total del presupuesto destinado a transferencias al sector privado. No obstante lo anterior, al Alcalde podrá proponer al Concejo aumentar al aporte debido a razones fundadas, principalmente en atención al impacto que dichos proyectos tengan en la comunidad.

Título V: De la entrega de recursos; Artículo 7, letra b) Aportes: agregar, luego de la organización será de acuerdo a lo indicado en un punto seguido. El monto de los aportes para cada institución

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESÉ CUENTA y ARCHIVESE.



EVELING CUEVAS TRIGO
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN JORQUERA NIÑO DE ZEPEDA
ALCALDE

JJNZ/ECT/
DISTRIBUCIÓN:

C/c. _ Oficina de Partes.
_ Unidad de Control Interno.